

CONVENIO DE JUBILACIÓN QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO, LICENCIADO EN DERECHO J. JESUS GARCÍA ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE ASESOR JURIDICO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO; POR OTRA PARTE EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO PÉREZ GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL S.U.T.S.M.A.H. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LÊ DENOMINARÁ "EL SINDICATO" EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO DE APAN, HIDALGO, PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE JUBILACIÓN DE LA C. ROSA ERICKA TAPIA CASTILLO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NO. DE CLAVE CONTIENE FOTOGRAFÍA AL MARGEN QUE COINCIDEN CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DEL COMPARECIENTE MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU COTEJO Y SE HACE LA DEVOLUCIÓN POR SER DE SU UTILIDAD Y QUE EN ESTE ACTO SE AGREGA COPIA SIMPLE; TODO LO ANTERIOR RELATIVO A LA JUBILACION DEL TRABAJADOR ANTES MENCIONADO.

DECLARACIONES

1 "EL AYUNTAMIENTO"

1.1 QUE ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADO DE AUTONOMÍA, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PATRIMONIO, PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PROPIOS, Y QUE EN ESTE ACTO SE RIGE EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

2 "DEL SINDICATO"

2.1 QUE ES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, EN ESTE ACTO SE RIGE EN EL ARTICULO 3 JUBILACIONES TRANSITORIAS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CON PATRIMONIO, PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA, Y QUE TIENE POR OBJETIVO TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE SUS AGREMIADOS.



DE ABRIL DEL 2024 Y 15 DE MAYO DEL 2024, CADA UNO POR LA CANTIDAD DE \$37,038.86 (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.).

SEGUNDA.- EN ESTE ACTO "EL AYUNTAMIENTO" CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO DA CUMPLIMIENTO DEL PAGO A FAVOR DEL C. ROSA ERICKA TAPIA CASTILLO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$111,116.57 (CIENTO ONCE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 57/100 M.N.), MISMA QUE SE REALIZARÁ POR MEDIO DE CHEQUE DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BBVA, RESPECTO DE LA JUBILACION DEL TRABAJADOR ANTES MENCIONADO.

TERCERA.- LA C. ROSA ERICKA TAPIA CASTILLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR, DÁNDOSE POR CUMPLIDO SU PAGO POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD ESTO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TRANSITORIA NÚMERO 3, REFERENTE A JUBILACIONES SEÑALADA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

CUARTA.- AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO APRUEBAN EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL NO CONTIENE CLAUSULAS CONTRARIAS A LA MORAL, AL DERECHO, NI A LAS BUENAS COSTUMBRES, O QUE AFECTE DERECHO ALGUNO DEL TRABAJADOR.

TÉNGANSE A LAS PARTES RECONOCIÉNDOSE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE CONSTA DE CUATRO CLAUSULAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE JUBILACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, EL DIA 02 DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL AYUNTAMIENTO DE APAN LIDAI CO.